

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 05 de NOVIEMBRE del 2019

**VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 480-2019-J/INEN de fecha 08 de noviembre de 2019, el Memorando N° 2465-2019-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 1264-2019-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

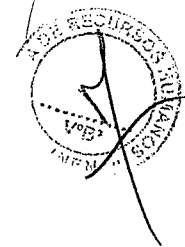
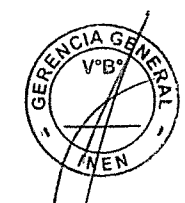
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante La Resolución Jefatural N° 480-2019-J/INEN de fecha 08 de noviembre de 2019, se conformó la comisión encargada de llevar a cabo el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, integrada de la manera descrita en dicho documento;

Que, en el artículo primero de la Resolución antes citada, se consignó por error material el segundo apellido del Presidente de la Comisión de Nombramiento como "Barrios", siendo lo correcto "Bardales"; conforme está inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; por lo que, se hace necesario rectificar el error material citado, en atención a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 480-2019-J/INEN de fecha 08 de noviembre de 2019, debiendo tenerse como nombre y apellidos correctos, **GUSTAVO SARRIA BARDALES**, en los siguientes términos:

**DICE:**

**Conformación de Comisión de Nombramiento**

Integrado por.

**Presidente** : Dr. Gustavo Sarria Barrios  
**Representante de la Jefatura Institucional**

(...)

**DEBE DECIR:**

**Conformación de Comisión de Nombramiento**

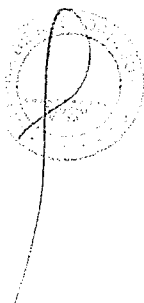
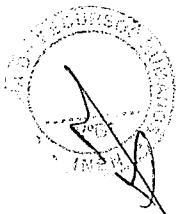
Integrado por.

**Presidente** : Dr. Gustavo Sarria Bardales  
**Representante de la Jefatura Institucional**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución Jefatural N° 480-2018-J/INEN, de fecha 08 de noviembre de 2019, en sus demás extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

